



**VISTOS;** el Proveído N° 006114-2023-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000455-2023-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 000456-2023-DPI/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; el Informe N° 000492-2023-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 001138-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el Oficio N° 008/2023 de fecha 19 de abril de 2023, la Secretaría General de Iberoamérica - Programa IBERCOCINAS, cursa invitación al Ministerio de Cultura para participar de la VII Reunión del Consejo Intergubernamental del Programa IBERCOCINAS y del Primer Encuentro de Cocinas Iberoamericanas, que se realizarán en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 2 al 5 de agosto de 2023; asimismo, señala que el Programa IBERCOCINAS cubrirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos del representante del Ministerio de Cultura en los referidos eventos;

Que, el artículo 51 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección General de Patrimonio Cultural es el órgano de línea encargado de diseñar, proponer y conducir la ejecución de las políticas, planes, estrategias, programas y proyectos para una adecuada gestión, registro, inventario, investigación, conservación, presentación, puesta en uso social, promoción y difusión del patrimonio cultural, con excepción del patrimonio mueble y patrimonio arqueológico inmueble, para promover el fortalecimiento de la identidad cultural del país;

Que, asimismo, el artículo 55 del ROF del Ministerio de Cultura señala que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir; revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo; teniendo entre sus funciones además participar en los espacios nacionales e internacionales en su ámbito de competencia y ejercer la representación en lo concerniente al patrimonio cultural inmaterial del país, cuando corresponda, en el marco de las normas vigentes;

Que, la VII Reunión del Consejo Intergubernamental del Programa IBERCOCINAS y el Primer Encuentro de Cocinas Iberoamericana tienen como propósitos: i) evaluar, y de considerarse pertinente aprobar, las actividades y



planteamientos del Programa IBERCOCINAS, así como definir las acciones del POA 2023-2024; ii) discutir y reflexionar críticamente sobre las distintas problemáticas en torno al patrimonio alimentario, como un patrimonio biocultural; iii) visibilizar a los pueblos y comunidades portadores de prácticas y tradiciones vinculados a la producción, preparación y consumos de alimentos que han sido transmitidos por generaciones, y que constituyen una gran aportación a nuestras sociedades; iv) reconocer a las cocinas indígenas, populares y afroamericanas como patrimonio biocultural producto de largos procesos históricos en los que prevalece una relación con la naturaleza más allá de lo instrumental (cultivos, semillas endémicas, cosmovisiones, sustentabilidad); v) reconocer y difundir los diversos proyectos beneficiados por el Fondo Iberoamericano de Cocinas para el Desarrollo Sostenible (Fondo IBERCOCINAS), en tanto que significan iniciativas valiosas impulsadas por comunidades y colectivos como propuestas alternativas a los problemas de cultivo, producción y alimentación sustentable; y, vi) visibilizar y difundir la iniciativa de IBERCOCINAS con el propósito de sumar más países del espacio iberoamericano;

Que, a través del Informe N° 000455-2023-DGPC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural remite el Informe N° 000401-2023-DPI/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, por el cual se propone la participación de la señora Fiorella Arteta Penna, servidora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural, como representante del Ministerio de Cultura en los eventos antes mencionados, indicando que la participación de la mencionada servidora es importante para el cumplimiento de los deberes asumidos por el Estado peruano para la evaluación e implementación adecuada de las actividades propuestas en el periodo 2023-2024;

Que, mediante el Informe N° 000492-2023-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000104-2023-OCIN/MC, por el cual la Oficina de Cooperación Internacional considera relevante que el Ministerio de Cultura participe en la VII Reunión del Consejo Intergubernamental del Programa IBERCOCINAS y el Primer Encuentro de Cocinas Iberoamericanas, indicando que dicha participación está directamente vinculada con el cumplimiento de los lineamientos para la gestión de las relaciones del sector Cultura en el plano internacional, en el marco de la Política Nacional de Cultura al 2030, coadyuvando por tanto al cumplimiento de los fines institucionales del sector;

Que, con el Proveído N° 006114-2023-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje de comisión de servicios;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática de la comisión en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Fiorella Arteta Penna, servidora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 1 al 6 de agosto de 2023, para participar en la VII Reunión del Consejo Intergubernamental del Programa IBERCOCINAS y en el Primer Encuentro de Cocinas Iberoamericanas, teniendo en cuenta que este viaje no irroga gasto alguno al Estado;

Que, numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11



del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, son autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora **IORELLA ARTETA PENNA**, servidora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 1 al 6 de agosto de 2023; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada servidora debe presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acude.

**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

#### **Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA**  
Ministra de Cultura